

<b>RADICADO No.</b>	05001-31-03-007-2015-00803-00
<b>PROVIDENCIA</b>	N° 696
<b>DECISIÓN</b>	Releva curador – requiere a la parte demandante aporte registro de matrimonio

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
*Medellín, tres de agosto de dos mil veinte*

Se incorpora al expediente las constancias de comunicación del nombramiento como curador *ad litem*, al abogado Eugenio Valderrama Rueda, con resultados negativos; por consiguiente, procede su relevo, y para que represente al demandado Ernesto Orozco Ochoa y a las personas indeterminas **SE DESIGNA** como nuevo curador *ad litem*, al abogado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA, que se ubica en la Carrera 43 # 36 - 39 Ofc. 408 de Medellín. Correo electrónico: [jgflorez@une.net.co](mailto:jgflorez@une.net.co). Teléfono: 262 17 46.

Se advierte a la parte actora que, de conformidad con lo previsto por el art. 49 del C.G.P., deberá comunicarle a la auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación, dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

Por otro lado, de la revisión del expediente, se advierte que está pendiente ordenar la sucesión procesal del demandado Fabio de Jesús Mosquera Marulanda, fallecido con posterioridad a la presentación de la demandada, y para el efecto, se requirió a la apoderada demandante para que aporte los registros civiles de nacimiento que acrediten el parentesco de sus herederos (fl. 218), los que ya obran en el expediente; empero, no se ha aportado el registro de matrimonio que acredite el vínculo del causante con la señora Blanca Arroyave; por consiguiente, previo a ordenarse la **sucesión procesal** de Fabio de Jesús Mosquera Marulanda, de conformidad con lo previsto por el artículo 68 del C.G.P., se **requiere** a la parte demandante, para que aporte el mencionado registro de matrimonio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO**  
**JUEZ**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, \_\_\_\_\_, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS No. \_\_\_\_\_, fijados a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA